



La experiencia de la mesa de trabajo por la reparación a las sobrevivientes del colectivo travesti-trans pos dictadura en Santa Fe

AUTOR/A/ES:

Gomez, Matías Miguel
Echenique, Marzia
Saucedo, Yanina

CORREO ELECTRÓNICO:

matiasgomez59@hotmail.com

INSTITUCIÓN DE PERTENENCIA:

Universidad Nacional de Rosario

PALABRAS CLAVE

Memoria, verdad y justicia, violencia institucional, géneros, feminismos, diversidad sexual, reparación

PROBLEMÁTICA ABORDADA. BREVE DESCRIPCIÓN

Nos proponemos transmitir la experiencia de militancia por los derechos humanos desarrollada en la “Mesa de Trabajo por la Reparación a las sobrevivientes del colectivo travesti-trans pos dictadura”, en la provincia de Santa Fe. A principios del mes de febrero del año 2022, en la ciudad de Rosario, Yanina Saucedo, Karla Ojeda, Marzia Echenique, Carolina Boetti, Silvana Sosa y Matías Gómez, nos reunimos en el Centro Cultural “La Toma”, con el objetivo de trabajar en la elaboración de un proyecto de ley que repare las violaciones sistemáticas a los derechos humanos sufridas por las personas travestis-trans en democracia, en la provincia de Santa Fe. En primer lugar abrimos un espacio destinado a escuchar las historias de vida, las necesidades actuales y las propuestas de las sobrevivientes. Posteriormente iniciamos un trabajo de investigación colectiva, que implicó dos líneas de trabajo. Por un lado recogimos los testimonios de las sobrevivientes travestis-trans sobre las vulneraciones históricas sufridas como consecuencia de su identidad de género. Por

otra parte, accedimos a los archivos policiales de Santa Fe, de los cuales recuperamos y obtuvimos copias certificadas de los legajos prontuarios. En estos documentos públicos, dimos con las huellas burocráticas de la represión estatal.

En base al proceso de investigación colectiva, podemos afirmar que durante el período democrático (1983-2010) el colectivo travesti trans de Santa Fe, sufrió una persecución sistemática por la fuerzas de seguridad debido a su identidad de género. El Estado provincial, a través de distintas instituciones y dispositivos, desplegó distintos tipos de violencias estatales hacia la población travesti-trans, entre las que se destacan las detenciones arbitrarias, las torturas, las violencias sexuales, la violencia psicológica, entre otras. Para fundamentar esta represión, se utilizó el Código de Faltas (ley 13072 y ley 10703) el cual penaba con arrestos la “ofensa al pudor” en su artículo 83 (ex 78), la “prostitución escandalosa” art. 87 (ex 81) y específicamente reprimía el sancionando con arresto a la persona que en la vía pública utilizara vestimenta del sexo contrario.

Este accionar implicó una persecución política de los cuerpos y de las identidades travestis-trans que desafiaron en el espacio público el modelo hegemónico de identidad de género hombre-mujer, teniendo como consecuencia la violación sistemática de sus derechos humanos (derecho a la vida, a la educación, a la libertad de expresión, a la salud, al trabajo) coartando el desarrollo integral como persona y sus proyectos de vida.

PROYECCIONES, DESAFÍOS, OBSTÁCULOS

En el marco de la Mesa, se elaboró de un proyecto de ley para que el Estado provincial repare las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, cometidas por las fuerzas de seguridad contra la población travesti trans durante el periodo democrático (del 10 de diciembre de 1983 al 10 de junio del 2010) en la provincia de Santa Fe. En el marco de las reuniones, en las cuales tuvo participación el Archivo de la Memoria Travesti Trans Santa Fe, se fueron sumando distintas sobrevivientes. En estas instancias colectivas se dialogó y se construyó el consenso sobre la delimitación de los hechos a reparar, y los derechos específicos a garantizar por el Estado provincial. Luego de tres reuniones, y de los aportes incorporados, se acordó una versión definitiva del texto, quedando a cargo del abogado Matías Gómez el diseño y la redacción jurídica del texto legislativo, el cual fue suscripto por las integrantes de la mesa de trabajo. El proyecto establece una pensión mensual no contributiva para toda persona travestis-trans que acredite que durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1983 y el 10 de junio del 2010, haya sufrido privaciones de su libertad en forma sistemática, como consecuencia del accionar de las fuerzas de seguridad por motivos de su identidad de género. En uno de sus artículos, esta política pública establece que el material probatorio producido en sede administrativa por el Estado provincial, como consecuencia de los trámites reparatorios, se incorporará al Archivo



Provincial de la Memoria de Santa Fe, a los fines de servir a la construcción de una sociedad con identidades diversas y con base en la memoria, la verdad y la justicia.

El 22 de abril del año 2022, a través de la legisladora Matilde Bruera, quien es una abogada de reconocida trayectoria en el campo de los derechos humanos, el proyecto de reparación ingresó a la Cámara de diputades de Santa Fé.

Por otra parte, se acordaron distintas estrategias para la instalación del proyecto de ley en el debate público, con el objetivo de lograr apoyo político y social, para incorporarlo en la agenda gubernamental. En este marco la mesa mantuvo una reunión de trabajo con el Área de Género y Sexualidades de la UNR y la Área de Derechos Humanos de la UNR. Estos espacios institucionales, recibieron a las sobrevivientes y se comprometieron a difundir y apoyar en sus canales oficiales y en el espacio público el proyecto de ley y a impulsar una declaración del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario apoyando el texto legislativo.

Las violaciones a los derechos humanos sufridas por distintas generaciones del colectivo travesti trans tienen el carácter de irreparables. Entendemos que esta política pública implica un reconocimiento del Estado de los crímenes cometidos y por lo tanto una reparación simbólica, aportando un recurso con el que las sobrevivientes puedan elaborar lo sucedido y acceder a un piso básico de derechos económicos y sociales que garanticen justicia social.

BIBLIOGRAFÍA Y/O DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

AA.VV, (2007) “La reparación: acto jurídico y simbólico”, en Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Berkins, L. (2015). Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014) “Derecho a la verdad en la Américas”. Consultado en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2015) “Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América”. Consultado en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Ley 13.298 de la provincia de Santa Fe

Resolución 2005/35 de la ONU: Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones